



REPERTORIO N° 3139 - 2018 -

REDUCCIÓN ESCRITURA PÚBLICA

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)

29/03

207175/LTV/#####/vrs

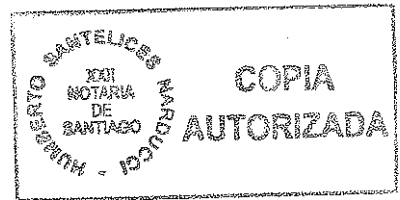
En Santiago de Chile, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, GERMÁN ROUSSEAU DEL RIO, abogado, Notario Suplente del titular de la Vigésimo Segunda Notaria de este territorio jurisdiccional don Humberto Santelices Narducci, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, comuna de Las Condes, Santiago, comparece: don ANDRÉS MAURICIO CHACÓN ROMERO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil trescientos setenta y uno guión dos, domiciliado en Avenida Hernando de Aguirre número doscientos uno, oficina número novecientos tres, comuna de Providencia, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente: Acta Asamblea Extraordinaria de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)".- En Providencia, a seis de Septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diez: cero cero horas, en las

Providencia, ciudad de Santiago, se realiza la asamblea extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Chile, con la asistencia de los señores Alcaldes que a continuación se enumeran: Cristian Balmaceda Undurraga, Alcalde de Pirque; Felipe Guevara Stephens, Alcalde de Lo Barnechea; José Miguel Arellano Merino, Alcalde de Padre Hurtado; Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral; William Arévalo Cornejo, Alcalde de Santa Cruz; Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de Colina; Claudio Pucher Lizama, Alcalde de Hualañé; Eduardo Soto Romero, Alcalde de Rancagua; Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de Vitacura; Diego Vergara Rodríguez, Alcalde de Paine; Rodrigo Delgado Mocarquer, Alcalde de Estación Central; Gastón Mella Arzola, Alcalde de Los Sauces; José Manuel Palacios Parra, Alcalde de La Reina; Macarena Santelices Cañas, Alcaldesa de Olmué; Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco; Yerko Galleguillos Ossandón, Alcalde de La Higuera; Verónica Rossat Arriagada, Alcaldesa de Hijuelas; José Sabat Marcos, Alcalde de Villa Alemana; Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de Zapallar; Joaquín Lavín Infante, Alcalde de Las Condes; Luis Pradenas Morán, Alcalde de Panquehue; Rigoberto Leiva Parra, Alcalde de Las Cabras; Manuel Báez Gajardo, Alcalde de Empedrado; Mauricio Lebrecht Sperger, Alcalde de Contulmo; Fernando Paredes Mansilla, Alcalde de Natales; German Codina Powers, Alcalde de Puente Alto; Omar Sabat Guzmán, Alcalde de Valdivia; Gary Valenzuela Rojas, Alcalde de Río Hurtado y Jorge Fuentes Fetis, Alcalde de Los Álamos: Preside la Asamblea don Mario Olavarría Rodríguez.- Actúa como Secretario don Eduardo Soto



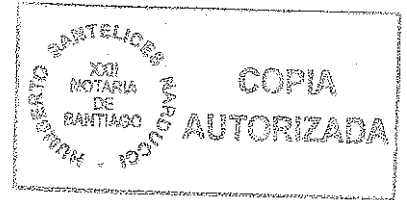
esta Asamblea se realizó de acuerdo a los estatutos y mediante publicación en el Diario Electrónico El Libero.cl el treinta y uno de Agosto de dos mil diecisiete.- El Presidente expone que el objeto de la Convocatoria es la siguiente: **I.-** Acordar una Reforma de los Estatutos con el objeto de adecuarlos para un mejor y efectivo funcionamiento de la Asociación. El Presidente señala que las reformas propuestas a los Estatutos son las siguientes: uno) Reemplazar el actual inciso dos del artículo catorce por el siguiente: "El Directorio estará compuesto por siete miembros, a lo menos: El Presidente, Primero Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Tercero Vicepresidente, Cuarto Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Sus miembros serán electos de entre los miembros del Comité Ejecutivo".- dos) Reemplazar el actual inciso cinco del artículo catorce por el siguiente: "La elección se realizará bajo la modalidad de votación directa, operando el sistema mayoría simple de votos. Se podrá votar un máximo de siete nombres. Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos. La primera elección será de Presidente y así sucesivamente en el orden señalado en el segundo párrafo de este artículo".- tres) Modificar el actual inciso segundo del artículo dieciocho por el siguiente: "Si el Presidente, el primero, segundo, tercero y cuarto Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero se encontraren inhabilitados, hubieren renunciado o les hubieren sido revocados los mandatos o cargos por sus

cuatro) Modificar el actual inciso final del artículo veinte por el siguiente: "En caso de ausencia o impedimento temporal, lo subrogará el Tercer Vicepresidente".- cinco) Modificar el actual inciso primero del artículo veinticinco por el siguiente: "Artículo veinticinco.- Del Comité Ejecutivo: El Comité estará compuesto por doce miembros elegidos por la Asamblea mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos y tendrá funciones fiscalizadoras. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán cuatro años en sus cargos, con posibilidad de dos reelecciones".- Luego de un debate en que hicieron uso de la palabra todos los asistentes, y por votación simple a mano alzada y por unanimidad de los alcaldes comparecientes se acuerda y aprueba lo siguiente: Reformar los Estatutos en el siguiente sentido: uno) Reemplazar el actual inciso dos del artículo catorce por el siguiente: "El Directorio estará compuesto por siete miembros, a lo menos: El Presidente, primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente, tercer Vicepresidente, cuarto Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Sus miembros serán electos de entre los miembros del Comité Ejecutivo".- dos) Reemplazar el actual inciso cinco del artículo catorce por el siguiente: "La elección se realizará bajo la modalidad de votación directa, operando el sistema mayoría simple de votos. Se podrá votar un máximo de siete nombres. Una vez electos los miembros del Directorio, entre ellos determinarán el orden de sus cargos. La primera elección será de Presidente y así sucesivamente en el orden señalado en el segundo párrafo de este artículo".- tres)



tercer y cuarto Vicepresidente, el Secretario o el Tesorero se encontraren inhabilitados, hubieren renunciado o les hubieren sido revocados los mandatos o cargos por sus Municipios o por causa legal, la vacante se suplirá mediante votación directa de entre los miembros del Comité Ejecutivo, por todo el tiempo que restare para completar su período".- cuatro) Modificar el actual inciso final del artículo veinte por el siguiente: "En caso de ausencia o impedimento temporal, lo subrogará el tercer Vicepresidente".- cuarto) Modificar el actual inciso primero del artículo veinticinco por el siguiente:" Artículo veinticinco.- Del Comité Ejecutivo: El Comité estará compuesto por doce miembros elegidos por la Asamblea mediante modalidad de votación directa, por sistema de mayoría simple de votos y tendrá funciones fiscalizadoras. Los miembros del Comité Ejecutivo durarán cuatro años en sus cargos, con posibilidad de dos reelecciones".- La Asamblea faculta a don Andrés Chacón Romero, en calidad de Secretario Ejecutivo de la Asociación, para reducir a escritura pública la presente acta, quedando un ejemplar en poder del Presidente de la Asociación y el otro se presentará dentro del plazo de treinta días desde esta fecha para proceder al trámite posterior de depósito de la misma ante el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Asimismo, la Asamblea encarga y faculta a don Andrés Chacón Romero, en calidad de Secretario Ejecutivo de la Asociación, para que confeccione el Texto refundido, coordinado y

habiendo otras materias que tratar, se puso término a la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades de Chile a las once: cero cero horas.- Previa lectura, ratifican y firman: Hay treinta firmas ilegibles.- **Cristian Balmaceda Undurraga.** Alcalde de Pirque.- **Felipe Guevara Stephens.** Alcalde de Lo Barnechea.- **José Miguel Arellano Merino.** Alcalde de Padre Hurtado.- **Paula Retamal Urrutia.** Alcaldesa de Parral.- **William Arévalo Cornejo.** Alcalde de Santa Cruz.- **Mario Olavarría Rodríguez.** Alcalde de Colina.- **Claudio Pucher Lizama.** Alcalde de Hualañé.- **Eduardo Soto Romero.** Alcalde de Rancagua.- **Raúl Torrealba del Pedregal.** Alcalde de Vitacura.- **Diego Vergara Rodríguez.** Alcalde de Paine.- **Rodrigo Delgado Mocarquer.** Alcalde de Estación Central.- **Gastón Mella Arzola.** Alcalde de Los Sauces.- **José Manuel Palacios Parra.** Alcalde de La Reina.- **Macarena Santelices Cañas.** Alcaldesa de Olmué.- **Miguel Becker Alvear.** Alcalde de Temuco.- **Yerko Galleguillos Ossandón.** Alcalde de La Higuera. **Verónica Rossat Arriagada.** Alcaldesa de Hijuelas.- **José Sabat Marcos.** Alcalde de Villa Alemana.- **Gustavo Alessandri Bascuñán.** Alcalde de Zapallar.- **Joaquín Lavín Infante.** Alcalde de Las Condes.- **Luis Pradenas Morán.** Alcalde de Panquehue.- **Rigoberto Leiva Parra.** Alcalde de Las Cabras.- **Manuel Báez Gajardo.** Alcalde de Empedrado.- **Mauricio Lebrecht Sperberg.** Alcalde de Contulmo.- **Fernando Paredes Mansilla.** Alcalde de Natales.- **Germán Codina Powers.** Alcalde de Puente Alto.- **Omar Sabat Guzmán.** Alcalde de Valdivia.- **Gary Valenzuela Rojas.** Alcalde de Río Hurtado.- **Jorge Fuentes.** Alcalde de Los Álamos.- **Jorge Fuentes.** Alcalde de Los Álamos".-



que tuve a la vista.- En comprobante y previa lectura,
firma.- Doy fe.-

[Handwritten signature]

12726371-2

GERIMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

ES TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
SANTIAGO, 02 ABR 2018



GERIMAN ROUSSEAU DEL RIO
Notario Suplente
XXII Notaria Santiago

82000 No. 15488

UTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

